



REV

REGLAMENTO ESPECIAL DE VUELO

ÍNDICE

REGLAMENTO ESPECIAL DE VUELO	3
CAMPAÑAS DE VUELO	3
PERIODOS DE TIEMPO ENTRE CAMPAÑAS DE VUELO	4
SISTEMA DE ACOMPAÑAMIENTO ACADÉMICO	4
PERIODOS DE VUELO	4
SISTEMA DE TRATAMIENTOS ESPECIALES	7
PROGRAMA DE REQUERIMIENTOS ESPECIALES	7
REQUERIMIENTO DE ACOMPAÑAMIENTO	8
REQUERIMIENTO DE REPASO ACADÉMICO AUTÓNOMO	8
REQUERIMIENTO DE REPASO ACADÉMICO GUIADO	8
REQUERIMIENTO DE REVISIÓN DE COMITÉ ACADÉMICO	9
POLÍTICA DE REPASOS ACADÉMICOS E INTEGRALES	9
CONDICIONES FINANCIERAS DE LOS REPASOS	10
PROGRAMA PUNITIVO ESPECIAL	10
PRESENTACIÓN Y NO SHOW	10
RÉGIMEN SANCIONATORIO POR AUSENTISMO INJUSTIFICADO	10
ACTUALIZACIONES FUTURAS	11
PROGRAMA DE PRÓRROGAS	11
INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE INICIO DE PROGRAMA ACADÉMICO ...	12
BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO EN FASE DE TIERRA	12
INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS APA	12
INCUMPLIMIENTO DE REGLAMENTO ORDINARIO DE CARTERA	12
REPROBACIÓN DE GROUND TRANSITION PHASE	13
REPROBACIÓN DE CHEQUEO DE AVANCE EN PERIODOS DE VUELO INICIALES	13
REPROBACIÓN DE PRIVATE TRANSITION PHASE	13
SOLICITUD DE APLAZAMIENTO POR PARTE DEL ESTUDIANTE	14
PROTOCOLO DE APLAZAMIENTO POR SITUACIÓN MÉDICA	14
PROTOCOLO DE APLAZAMIENTO POR CONDUCTA Y COMPORTAMIENTO	14
RESOLUCIÓN DE COMITÉ ACADÉMICO	14

Control de Documentos	
Elaboró	Revisó y aprobó
Cargo: Director de instrucción vuelo	Cargo: Gerente General
Fecha: 29/12/2026	Fecha: 21/01/2026

APLICACIÓN DE PROGRAMA PUNITIVO ESPECIAL	15
FASES DE TRANSICIÓN.....	15
GROUND TRANSITION PHASE	15
PRIVATE TRANSITION PHASE.....	16
COMMERCIAL TRANSITION PHASE	17
CALENDARIOS ESPECIALES DE VUELO.....	18
AC-03	19
AC-04	21
MC-01.....	24
MC-02.....	27
OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERACIONALES.....	30
ACTUALIZACIÓN DE DATOS Y TRAZABILIDAD	30
DECLARACIÓN DE DISPONIBILIDAD Y ENTENDIMIENTO OPERATIVO.....	30
APLICABILIDAD Y ACTUALIZACIÓN NORMATIVA	31
VERSIONES DE DOCUMENTO	31

AERONOVA

ACADEMY

Control de Documentos	
Elaboró	Revisó y aprobó
Cargo: Director de instrucción vuelo	Cargo: Gerente General
Fecha: 29/12/2026	Fecha: 21/01/2026

	REGLAMENTO ESPECIAL DE VUELO		AERO-RG-002-IV-REV
			Versión: 19.7
			FECHA: 29/12/2025

REGLAMENTO ESPECIAL DE VUELO

El **Reglamento Especial de Vuelo (REV)** es un instrumento normativo interno de carácter coyuntural y semestral, diseñado para regular las dinámicas específicas del proceso de instrucción práctica en Aeronova Academy, en concordancia con el Manual de Instrucción y Procedimientos (MIP). Su finalidad es complementar dicho manual con disposiciones más detalladas y contextualizadas, adaptadas a las condiciones operativas, humanas, técnicas y geográficas que estén vigentes durante cada periodo académico.

A diferencia del MIP —documento de referencia permanente que establece los lineamientos generales de instrucción independientemente del pensum o la coyuntura institucional—, el REV se actualiza semestralmente y refleja el pensum vigente, las capacidades reales de la flota, la disponibilidad de instructores, los requerimientos académicos, las campañas de vuelo en curso y las circunstancias geográficas o climáticas que puedan afectar la formación.

Este reglamento también incorpora las disposiciones de carácter disciplinario y correctivo relacionadas con el rendimiento académico, los mecanismos de seguimiento al estudiante, los programas de prórroga, y las condiciones para acceder a acompañamientos especiales. Así mismo, define los criterios que regulan las decisiones sobre aplazamientos, retiros temporales y sanciones académicas derivadas del desempeño operativo del estudiante.

Adicionalmente, es importante destacar que el Reglamento Especial de Vuelo (REV) adopta el RAC 61 (artículos 61.315, 61.410, 61.510 a 61.525 y 61.610 al 61.625) como marco normativo obligatorio permanente para la estructura formativa y estándares de competencia. No obstante, dado el estatus de certificación institucional, el método pedagógico podrá transicionar entre los lineamientos del RAC 2 y el RAC 141. El estudiante debe comprender que, durante su programa, pueden presentarse ajustes metodológicos o de seguimiento sin que esto afecte los contenidos formativos exigidos por el RAC 61.

CAMPAÑAS DE VUELO

Las Campañas de Vuelo (**FLIGHT CAMPAIGNS**) son jornadas intensivas de instrucción práctica de vuelo, estructuradas para maximizar la continuidad, la frecuencia diaria y la calidad del entrenamiento de los estudiantes. En esta dinámica, existen campañas de vuelo asignadas durante todo un periodo (naturalmente, un mes), y posteriormente los estudiantes son asignados a dichas campañas de vuelo; la duración estándar de las campañas de vuelo es de dos días consecutivos de vuelo de forma intensiva, aunque es importante destacar que esto puede modificarse en escenarios especiales como, a manera de ejemplo, el periodo de PRESOLO, la ejecución de vuelos nocturnos y el cierre del periodo de CRUCEROS AVANZADOS. Las campañas de vuelo y la asignación de días

Control de Documentos	
Elaboró	Revisó y aprobó
Cargo: Director de instrucción vuelo	Cargo: Gerente General
Fecha: 29/12/2026	Fecha: 21/01/2026

consecutivos estipuladas en este reglamento toman como referencia un esquema de ejecución bajo un contrato estándar de veinticuatro (24) meses de instrucción y la intensidad horaria requerida de una campaña de vuelo mensual; esta definición se establece como parámetro general.

Cada campaña de vuelo tiene una serie de objetivos académicos y operacionales específicos que incluyen misiones de vuelo tanto de maniobras como de cruceros, e implica un informe al final de su ejecución que permite al estudiante enfocar sus esfuerzos de estudio autónomo hacia un refuerzo oportuno y metódico de los hallazgos del desarrollo de cada campaña. También es importante, entonces, aclarar que los Objective Skills durante las campañas de vuelo ya no se interpretan por misión de vuelo sino que su evaluación transiciona hacia el concepto de logros e hitos académicos que el estudiante debe desarrollar durante su periodo de vuelo.

Oficialmente, las campañas de vuelo iniciarán el lunes 02 de febrero de 2026.

PERIODOS DE TIEMPO ENTRE CAMPAÑAS DE VUELO

La actividad académica del estudiante se enfocará principalmente en las campañas de vuelo, por lo cual las semanas en las que el estudiante no está asignado en una campaña de vuelo la academia NO programará nada diferente al **SISTEMA DE ACOMPAÑAMIENTO ACADÉMICO** liderado tanto por el área Académica como el área de Factores Humanos; esto implica que el estudiante será responsable de administrar correctamente su tiempo durante dichos intervalos.

SISTEMA DE ACOMPAÑAMIENTO ACADÉMICO

El Sistema de Acompañamiento Académico, por otro lado, se enfocará en los hallazgos y conclusiones de las campañas de vuelo e incluirán recomendaciones en términos de hábitos de estudio, manejo de estrés y fatiga, repasos académicos, obtención de material de estudio adicional, entre otros, así como la disposición del equipo de Académica y de Factores Humanos ante cualquier inquietud, necesidad o solicitud que tenga el estudiante. Las actividades que sean producto del Sistema de Acompañamiento Académico son de carácter mandatorio de ejecución para poder continuar con normalidad el programa académico.

PERIODOS DE VUELO

Los periodos de vuelo corresponden a los niveles y tipos de instrucción que debe cursar y superar cada estudiante en su programa académico. Los periodos de vuelo se clasifican como: **MANIOBRAS BÁSICAS** (que incluyen PRESOLO), **CRUCEROS BÁSICOS**, **MANIOBRAS INTERMEDIAS**, **CRUCEROS INTERMEDIOS**, **MANIOBRAS AVANZADAS**,

Control de Documentos	
Elaboró	Revisó y aprobó
Cargo: Director de instrucción vuelo	Cargo: Gerente General
Fecha: 29/12/2026	Fecha: 21/01/2026

NOCTURNAS AVANZADAS, CRUCEROS AVANZADOS, INSTRUMENTOS BÁSICOS e INSTRUMENTOS AVANZADOS. Cada periodo tiene su propio enfoque temático e intensidad horaria derivada, así como sus propias competencias a desarrollar. A continuación se adjunta una tabla que describe la instrucción inherente a cada fase del programa y sus respectivas composiciones de periodos de vuelo; es importante destacar que el programa está diseñado de tal forma que sirva de transición entre RAC 2 y RAC 141 para los estudiantes matriculados cuando la academia aún estaba bajo los lineamientos del RAC 2.

PROGRA M PHASE	FLIGHT PERIOD	FLIGHT STAGE	INSTRUCTIO N HOURS	INSTRUCTIO N TYPE	FLIGHT TYPE
PRE- FLIGHT			10		
	PRE-FLIGHT		10		
		ATD FAMILIARIZATIO N	10	SIMULATOR	ATD
PPA VFR			55		
	BASIC MANEUVERS		37		
		PRESOLO	22.5	DUAL	PRESOLO
		BASIC MANEUVERS	14.5	SOLO	MANEUVER S
	BASIC CRUISES		18		
		NOCTURNAL FLIGHTS	3	DUAL	MANEUVER S
		DUAL BASIC CRUISES	15	DUAL	CRUISE
PCA VFR			120		
	INTERMEDIAT E MANEUVERS		15		

ACADEMY

Control de Documentos	
Elaboró	Revisó y aprobó
Cargo: Director de instrucción vuelo	Cargo: Gerente General
Fecha: 29/12/2026	Fecha: 21/01/2026

PROGRAM PHASE	FLIGHT PERIOD	FLIGHT STAGE	INSTRUCTION HOURS	INSTRUCTION TYPE	FLIGHT TYPE
		DUAL INTERMEDIATE MANEUVERS	5	DUAL	MANEUVERS
		PIC INTERMEDIATE MANEUVERS	10	PIC	MANEUVERS
	INTERMEDIATE CRUISES		45		
		DUAL INTERMEDIATE CRUISES	20	DUAL	CRUISE
		PIC INTERMEDIATE CRUISES	25	PIC	CRUISE
	ADVANCED MANEUVERS		15		
		PIC ADVANCED MANEUVERS	15	PIC	MANEUVERS
	ADVANCED CRUISES		35		
		PIC ADVANCED CRUISES	35	PIC	CRUISE
	BASIC INSTRUMENTS		10		
		BASIC INSTRUMENTS ATD	5	SIMULATOR	ATD

Control de Documentos	
Elaboró	Revisó y aprobó
Cargo: Director de instrucción vuelo	Cargo: Gerente General
Fecha: 29/12/2026	Fecha: 21/01/2026

	REGLAMENTO ESPECIAL DE VUELO		AERO-RG-002-IV-REV
			Versión: 19.7
			FECHA: 29/12/2025

PROGRAM PHASE	FLIGHT PERIOD	FLIGHT STAGE	INSTRUCTION HOURS	INSTRUCTION TYPE	FLIGHT TYPE
		DUAL BASIC INSTRUMENTS	5	DUAL	CRUISE
IFR			40		
	ADVANCED INSTRUMENTS		40		
		ADVANCED INSTRUMENTS ATD	20	SIMULATOR	ATD
		DUAL ADVANCED INSTRUMENTS	20	DUAL	CRUISE
			215		

SISTEMA DE TRATAMIENTOS ESPECIALES

La academia ha establecido un **SISTEMA DE TRATAMIENTOS ESPECIALES**, el cual se basa principalmente en los protocolos y procedimientos estandarizados para abordar algunas situaciones atípicas que se pueden presentar durante el desarrollo del programa académico de los estudiantes. Este sistema aborda situaciones como bajo rendimiento académico, incumplimiento de requisitos mínimos para procedimientos con la Aeronáutica Civil, desviaciones de conducta y comportamiento dada la reglamentación y normatividad establecida, oportunidades de mejora muy pronunciadas en medio de los periodos de vuelo, entre otras. A continuación se presentan tres programas que componen este sistema: el **PROGRAMA DE REQUERIMIENTOS ESPECIALES**, el **PROGRAMA PUNITIVO ESPECIAL** establecido para la dinámica de campañas de vuelo y el **PROGRAMA DE PRÓRROGAS**.

PROGRAMA DE REQUERIMIENTOS ESPECIALES

Si un estudiante presenta dificultades durante el desarrollo natural de su programa académico, es decir, presenta bajo rendimiento académico o desviaciones de conducta y comportamiento frente al estándar establecido, durante cualquiera de sus fases de instrucción, entonces el estudiante recibirá una clasificación que determina que tipo de procedimiento recibirá como respuesta correctiva, denominada **REQUERIMIENTO**, el cual se divide en cuatro escenarios: 1) **REQUERIMIENTO DE ACOMPAÑAMIENTO** de factores

Control de Documentos	
Elaboró	Revisó y aprobó
Cargo: Director de instrucción vuelo	Cargo: Gerente General
Fecha: 29/12/2026	Fecha: 21/01/2026

	REGLAMENTO ESPECIAL DE VUELO	AERO-RG-002-IV-REV
		Versión: 19.7
		FECHA: 29/12/2025

humanos, 2) **REQUERIMIENTO DE REPASO ACADÉMICO AUTÓNOMO** para la siguiente campaña de vuelo, 3) **REQUERIMIENTO DE REPASO ACADÉMICO GUIADO** para la siguiente campaña de vuelo, y 4) **REQUERIMIENTO DE REVISIÓN DE COMITÉ ACADÉMICO**.

REQUERIMIENTO DE ACOMPAÑAMIENTO

Si un estudiante está bajo **REQUERIMIENTO DE ACOMPAÑAMIENTO**, entonces tendrá una reunión con el equipo de Factores Humanos en la cual recibirá recomendaciones de actividades y prácticas a desarrollar durante las semanas en las que no tiene asignada una campaña de vuelo. En caso de presentarse una evidente negligencia por parte del estudiante en trabajar en aquellos hallazgos identificados tanto en la campaña de vuelo anterior como en el análisis del equipo de Factores Humanos, la etiqueta del estudiante se convertirá en "**REQUERIMIENTO DE REVISIÓN DE COMITÉ ACADÉMICO**".

REQUERIMIENTO DE REPASO ACADÉMICO AUTÓNOMO

Si un estudiante está bajo **REQUERIMIENTO DE REPASO ACADÉMICO AUTÓNOMO**, quiere decir que el estudiante necesita repasar sus conocimientos teóricos y prácticos de cara a la siguiente campaña de vuelo para que pueda desarrollar adecuadamente las actividades asignadas. Por lo tanto, desde el Área Académica se realizará una notificación oficial de los temas y procedimientos en los cuales el estudiante debe enfocarse y repasar en las semanas previas a su siguiente asignación de campaña de vuelo. En caso de presentarse una evidente negligencia por parte del estudiante en mejorar aquellos elementos enunciados en la notificación previamente mencionada, la etiqueta del estudiante se convertirá en "**REQUERIMIENTO DE REVISIÓN DE COMITÉ ACADÉMICO**".

REQUERIMIENTO DE REPASO ACADÉMICO GUIADO

Si un estudiante está bajo **REQUERIMIENTO DE REPASO ACADÉMICO GUIADO**, quiere decir que el estudiante necesita recibir orientación en conocimientos teóricos y prácticos de cara a la siguiente campaña de vuelo para que pueda desarrollar adecuadamente las actividades designadas. Por lo tanto, desde el área académica se realizará una notificación oficial de las asignaciones de tierra y simulador a las cuales deberá asistir y participar activamente. En caso de presentarse una evidente negligencia por parte del estudiante en cuanto a la asistencia y desarrollo de las asignaciones relacionadas en la notificación previamente mencionada, la etiqueta del estudiante se convertirá en "**REQUERIMIENTO DE REVISIÓN DE COMITÉ ACADÉMICO**".

Control de Documentos	
Elaboró	Revisó y aprobó
Cargo: Director de instrucción vuelo	Cargo: Gerente General
Fecha: 29/12/2026	Fecha: 21/01/2026

REQUERIMIENTO DE REVISIÓN DE COMITÉ ACADÉMICO

Si un estudiante está bajo **REQUERIMIENTO DE REVISIÓN DE COMITÉ ACADÉMICO**, quiere decir que el estudiante está presentando una conducta, curva de aprendizaje y/o nivel de rendimiento que debe revisarse de forma inmediata para una respuesta académica oportuna. Naturalmente, si un estudiante recibe este requerimiento, se considera que la mejor decisión es aplazar el trimestre en curso, lo cual implica la activación de uno de los procedimientos del **PROGRAMA DE PRÓRROGAS**. El comité también puede concluir otro tipo de procesos, como lo es la expulsión académica y finalización del contrato de matrícula o, por otra parte, sanciones leves enfocadas directamente en recursos alternativos correctivos; la determinación de las consecuencias y procesos derivados queda a discreción del comité.

Si tras la revisión se determina la **expulsión académica y terminación del contrato** por bajo rendimiento o conducta incompatible:

- **Devoluciones:** Sólo habrá lugar a devolución de valores por ciclos académicos **no iniciados**.
- **Ciclo en Curso:** Si la terminación ocurre durante la ejecución de un ciclo, **no habrá devolución ni prorrateo** de los valores de dicho ciclo, considerándose ejecutado administrativamente por la disponibilidad de recursos asignada.

POLÍTICA DE REPASOS ACADÉMICOS E INTEGRALES

Los repasos académicos son instrumentos de apoyo pedagógico determinados exclusivamente por el Área Académica, y no por solicitud del estudiante. Estos se clasifican en:

1. **Repasos por Prórroga:** Tras la activación de una prórroga, se realizará un diagnóstico para asignar repasos de tierra o simulador obligatorios, sin posibilidad de modificación por parte del estudiante.
2. **Repasos por Pérdida de Asignatura (Fase de Tierra):** Si la asignatura reprobada es requisito para la licencia de Alumno Piloto (APA), el estudiante deberá repetir la materia completa con el siguiente grupo disponible.

Además, las prórrogas por motivos académicos no son indefinidas. Se establecen los siguientes límites:

1. **Máximo de Prórrogas:** El estudiante tendrá derecho a un máximo de dos (2) prórrogas académicas y, excepcionalmente, una (1) prórroga voluntaria previa validación.

Control de Documentos	
Elaboró	Revisó y aprobó
Cargo: Director de instrucción vuelo	Cargo: Gerente General
Fecha: 29/12/2026	Fecha: 21/01/2026

2. **Superación del Límite:** Si el estudiante requiere una tercera prórroga, el caso se elevará a "REQUERIMIENTO DE REVISIÓN DE COMITÉ ACADÉMICO" para evaluar la terminación del contrato por bajo rendimiento.
3. **Pérdida de Fase de Tierra:** La reprobación de asignaturas requisito para la licencia APA implicará repetir la fase completa con el siguiente grupo; no se admiten validaciones fragmentadas.

CONDICIONES FINANCIERAS DE LOS REPASOS

Como regla general, los repasos derivados de las dos primeras prórrogas no generan costo adicional. **Excepción:** En el caso extraordinario de que el Comité apruebe un repaso asociado a una tercera prórroga, este tendrá un costo determinado por el área de Cartera y Académica. Dicho valor no podrá compensarse con abonos previos y su pago es condición indispensable para iniciar el repaso.

PROGRAMA PUNITIVO ESPECIAL

Este programa se enfoca en describir algunas situaciones que la academia ha identificado como no tolerables para la ejecución normal de las operaciones de vuelo, en especial para el desarrollo de las campañas. Esto implica que, aunque se trate de un programa especial, las reglas y normas establecidas en este programa son de carácter obligatorio de cumplimiento, pues a su vez son directrices de conducta, rendimiento y disposición, que a su vez se relacionan en el **REGLAMENTO GENERAL ESTUDIANTIL**.

PRESENTACIÓN Y NO SHOW

Se define como presentación oportuna la llegada del estudiante a las instalaciones con una antelación mínima de sesenta (60) minutos para misiones de vuelo y cuarenta y cinco (45) minutos para sesiones de simulador. El incumplimiento de estos tiempos, la inasistencia injustificada o la cancelación fuera de los tiempos permitidos se tipificará como NO SHOW.

RÉGIMEN SANCIONATORIO POR AUSENTISMO INJUSTIFICADO

Dada la afectación operativa y económica que genera el No Show, se establece el siguiente esquema progresivo de consecuencias, acumulable dentro de períodos de sesenta (60) días calendario:

- **Primera falta:** Llamado de atención formal registrado en la Bitácora REV.
- **Segunda falta:**
 - *Si fue en vuelo:* Suspensión de programación de vuelo durante el mes siguiente; asignación exclusiva a sesiones de simulador de refuerzo.

Control de Documentos	
Elaboró	Revisó y aprobó
Cargo: Director de instrucción vuelo	Cargo: Gerente General
Fecha: 29/12/2026	Fecha: 21/01/2026

	REGLAMENTO ESPECIAL DE VUELO	AERO-RG-002-IV-REV
		Versión: 19.7
		FECHA: 29/12/2025

- *Si fue en Simulador:* Suspensión de sesiones guiadas durante el mes siguiente; acceso exclusivo a sesiones autónomas.

- **Tercera falta:** La programación de la siguiente sesión (vuelo o simulador) estará condicionada al pago anticipado de una tarifa sancionatoria por *No Show*.
- **Cuarta falta:** Aplicación de tarifa sancionatoria por reincidencia.
- **Quinta falta:** Remisión directa a Comité Académico para revisión de la continuidad del contrato de matrícula, pudiendo derivar en terminación anticipada por causas disciplinarias.

Nota: Las ausencias programadas (previsibles) deben reportarse antes del día 24 del mes anterior para no ser penalizadas.

El No Show genera una afectación directa a los costos fijos operativos. Por ello, a partir de la tercera falta (o antes según la gravedad), se aplicará una tarifa sancionatoria calculada sobre el valor total del ciclo académico vigente:

- Sesión de Vuelo: Multa del 1,7% del valor del ciclo.
- Sesión de Simulador: Multa del 0,65% del valor del ciclo.

Reglas de Pago:

1. El pago es obligatorio antes de cualquier reprogramación.
2. No se permite cruzar este valor con saldos a favor o abonos de horas de vuelo.
3. Para iniciar un nuevo ciclo académico, el estudiante debe estar a paz y salvo por concepto de multas No Show.

ACTUALIZACIONES FUTURAS

El **PROGRAMA PUNITIVO ESPECIAL** se encuentra en constante expansión, especialización y evolución, por lo cual se esperan actualizaciones futuras que serán oportuna y debidamente notificadas.

PROGRAMA DE PRÓRROGAS

El **PROGRAMA DE PRÓRROGAS** incluye tanto la dinámica de justificación y causa de la activación de cada uno de los escenarios que ameritan una prórroga de las actividades académicas del estudiante como a su vez de los lineamientos específicos de los procesos que se activan por la prórroga. Dichas prórrogas corresponden a una suspensión de la instrucción inherente a los semestres académicos ordinarios por tres meses, lo cual implica a su vez que el estudiante ya no continúa en el grupo académico en el que estaba sino que es reasignado al grupo académico siguiente, y esto conlleva a que es armonizado con su respectivo calendario académico, composición estudiantil y promoción de graduación.

Control de Documentos	
Elaboró	Revisó y aprobó
Cargo: Director de instrucción vuelo	Cargo: Gerente General
Fecha: 29/12/2026	Fecha: 21/01/2026

	REGLAMENTO ESPECIAL DE VUELO	AERO-RG-002-IV-REV
		Versión: 19.7
		FECHA: 29/12/2025

Actualmente, existen doce escenarios en los que un estudiante puede ser prorrogado, y se describen a continuación.

INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE INICIO DE PROGRAMA ACADÉMICO

Antes de iniciar su programa académico, el estudiante debe cumplir con todos los requisitos presentes en el **SISTEMA DE ADMISIÓN Y REGISTRO (SAR)**, el cual incluye el cumplimiento de los requisitos normativos de pruebas psicotécnicas y médicas, la celebración oportuna del contrato de matrícula y el estado de cartera asociado. Si el último día hábil de la semana previa a la fecha de inducción el estudiante no se encuentra en estado de cumplimiento de **SAR**, entonces la academia procederá a notificarle al estudiante que no podrá iniciar clases con el grupo académico en cuestión y será prorrogado hacia el siguiente grupo académico, es decir, iniciará su programa después de aproximadamente tres meses.

BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO EN FASE DE TIERRA

Si el estudiante está presentando bajo rendimiento académico en fase de tierra, lo cual se evidencia a través de sus calificaciones y asistencia, entonces serán suspendidas sus clases teóricas y será prorrogado hacia el siguiente grupo académico, por lo que se armonizará con el calendario académico de dicho grupo de destino. Las calificaciones y nivel de asistencia que se catalogan como "bajo" en este programa está en total concordancia con lo expresado explícitamente en el **REGLAMENTO GENERAL ESTUDIANTIL**.

INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS APA

En el intermedio del curso de tierra, los estudiantes deben aprobar satisfactoriamente una serie de materias denominadas como requisito para solicitar la licencia **ALUMNO PILOTO DE AVIÓN (APA)**, así como tener vigente la licencia médica y desarrollar oportunamente todos los procedimientos que establezca la entidad reguladora para dicha solicitud. Por lo tanto, en caso de que el estudiante incumpla con alguno de estos requisitos, se espera que le sea negada la solicitud de la licencia **APA**, la cual es necesaria para iniciar la instrucción práctica en vuelo, por lo cual será necesario prorrogar al estudiante hacia el siguiente grupo académico para obtener el tiempo necesario de reunir dichos requisitos y no afectar la programación de operaciones por presentar demoras y retrasos en la obtención de la licencia en cuestión.

INCUMPLIMIENTO DE REGLAMENTO ORDINARIO DE CARTERA

El incumplimiento de las directrices del **REGLAMENTO ORDINARIO DE CARTERA (ROC)**, que enuncian las dinámicas de proformas y pagos oportunos de los compromisos económicos adquiridos en el contrato de matrícula, actúan como una causa directa para la

Control de Documentos	
Elaboró	Revisó y aprobó
Cargo: Director de instrucción vuelo	Cargo: Gerente General
Fecha: 29/12/2026	Fecha: 21/01/2026

	REGLAMENTO ESPECIAL DE VUELO	AERO-RG-002-IV-REV
		Versión: 19.7
		FECHA: 29/12/2025

aplicación de una prórroga del estudiante. Por lo tanto, la aplicación de las directrices corresponde a la versión oficial vigente del documento.

REPROBACIÓN DE GROUND TRANSITION PHASE

Existe una fase intermedia entre la fase de tierra (**GROUND PHASE**) y la fase de piloto privado de avión (**PRIVATE PILOT PHASE**) que se denomina como una transición del estudiante de la instrucción teórica en aula hacia la instrucción práctica en vuelo, llamada **GROUND TRANSITION PHASE**. Esta fase cuenta con algunos procesos y requisitos para que el estudiante avance hacia el inicio de su primer periodo de vuelo, **PRESOLO**, y cuyos incumplimientos y reprobaciones implica directamente una prórroga para el estudiante pues sería necesario repetir esta fase de transición o asignar al estudiante una serie de procedimientos desde el área académica y/o de factores humanos durante un periodo de tiempo equivalente.

REPROBACIÓN DE CHEQUEO DE AVANCE EN PERIODOS DE VUELO INICIALES

En cada periodo de vuelo se realiza un **CHEQUEO DE AVANCE**, el cual corresponde a una misión de vuelo en la que se analiza si el estudiante está cumpliendo con la curva de aprendizaje y el nivel de ejecución operacional necesarios para el momento académico en el que se encuentra. En caso de que el estudiante repruebe dicho chequeo, será necesario detener la ejecución de su siguiente campaña de vuelo. Esto no implica la aplicación inmediata de una prórroga, puesto que los tiempos estimados de operación por estudiante en cada semestre contemplan estas situaciones; sin embargo, en caso de que los resultados encontrados en el chequeo manifiesten un signo de alerta crítico por requerir naturalmente un acompañamiento urgente, como lo es en los casos de **PRESOLO**, **MANIOBRAS BÁSICAS** y **CRUCEROS BÁSICOS**, es posible que la determinación si sea una prórroga para el estudiante. La justificación detrás de esta prórroga también se basa en que los chequeos de avance de estas fases en realidad se centran en capacidades mínimas del estudiante, por lo cual una reprobación de las mismas constituye una situación crítica.

REPROBACIÓN DE PRIVATE TRANSITION PHASE

Al igual que en el escenario de reprobación de la Ground Transition Phase, el estudiante también será prorrogado en caso de reprobar alguna de las directrices estipuladas en la **PRIVATE TRANSITION PHASE**. Es clave destacar que esta fase de transición se centra principalmente en identificar las cualidades y capacidades que debe manifestar un estudiante bajo la coherencia de las exigencias y estándares presentes en la actividad comercial en aerolíneas.

Control de Documentos	
Elaboró	Revisó y aprobó
Cargo: Director de instrucción vuelo	Cargo: Gerente General
Fecha: 29/12/2026	Fecha: 21/01/2026

SOLICITUD DE APLAZAMIENTO POR PARTE DEL ESTUDIANTE

Existen también escenarios en los que el estudiante y su acudiente sean quienes soliciten un aplazamiento debido a diversas circunstancias. En esta reglamentación se estipula que todos los estudiantes tienen derecho a una prórroga trimestral sin justificación requerida y hasta dos prórrogas trimestrales adicionales con debida justificación, lo cual implica que no serán penalizados económica ni formativamente. Sin embargo, en caso de superar dicha cantidad de prórrogas, será necesaria la revisión por parte del Comité Académico sobre las consecuencias sobre la continuidad del estudiante y hacia el estándar pedagógico de la academia. Adicionalmente, estas prórrogas no actúan como un aplazamiento de directamente tres meses, sino que corresponden a una suspensión del trimestre académico en curso para una reactivación del estudiante en el trimestre académico siguiente. La solicitud de aplazamiento solamente puede realizarse si el estudiante se encuentra al día en su estado de cartera, por lo cual no podrá usarse este recurso para la evasión de las obligaciones económicas contractuales, ya que esto implica la terminación del contrato de matrícula.

PROTOCOLO DE APLAZAMIENTO POR SITUACIÓN MÉDICA

Si un estudiante presenta alguna situación de salud que le impida desarrollar con normalidad sus clases de tierra, vuelo y/o simulador, será necesario pausar el ciclo académico en curso y realizar una prórroga académica. Sin embargo, en caso de que dicha situación implique una cancelación o suspensión temporal de la licencia médica del estudiante, será necesario llevar el caso a comité académico para abordar la situación de forma personalizada.

PROTOCOLO DE APLAZAMIENTO POR CONDUCTA Y COMPORTAMIENTO

En caso de que el estudiante esté manifestando una conducta y comportamiento que no sea compatible con los valores y estándares de la academia y que puedan identificarse de forma contundente y explícita, el estudiante será suspendido de su ciclo académico actual, será remitido a una revisión del comité académico para reevaluar su permanencia en la academia y en caso de continuar como estudiante de Aeronova Academy la sanción mínima corresponderá a un aplazamiento equivalente a una prórroga académica.

RESOLUCIÓN DE COMITÉ ACADÉMICO

La prórroga académica para un estudiante es una de las decisiones que puede concluir el comité académico en caso de haberse presentado la necesidad de solicitar su evaluación de algún caso, por ejemplo, en la activación de un requerimiento del **PROGRAMA DE TRATAMIENTOS ESPECIALES**.

Control de Documentos	
Elaboró	Revisó y aprobó
Cargo: Director de instrucción vuelo	Cargo: Gerente General
Fecha: 29/12/2026	Fecha: 21/01/2026

APLICACIÓN DE PROGRAMA PUNITIVO ESPECIAL

Finalmente, también se puede generar una prórroga como consecuencia de la aplicación del **PROGRAMA PUNITIVO ESPECIAL**.

FASES DE TRANSICIÓN

Existirán fases denominadas "fases de transición", las cuales ocurren al finalizar la fase de tierra, la fase de piloto privado y la fase de piloto comercial. En estas fases de transición se realizan procesos, procedimientos y asignaciones académicas específicas para evaluar y decidir si el estudiante continúa con su proceso académico con normalidad. La duración de estas fases es de un trimestre cada una, puesto que tanto en el pensum como en el contrato las duraciones de los ciclos académicos ordinarios corresponden al tiempo en el que un estudiante recibe asignaciones académicas de contenido temático e intensidad horaria específicas de los programas académicos avalados por la entidad reguladora, pero no contemplan los procesos administrativos que se requieren para continuar con el programa. Por ejemplo, el pensum enuncia que la fase de piloto privado incluye 55 horas de vuelo, y tanto en el pensum como en el contrato de matrícula se describe que la academia impartirá las respectivas clases de vuelo, tierra y simulador para llegar a dicho total en un periodo de 6 meses, pero no es posible incluir en dicho semestre los trámites que el estudiante debe realizar por su cuenta para el chequeo de su licencia privada ya que estos ocurren al finalizar dichas horas de instrucción y esto ocurre al finalizar el semestre y no dentro de dicho semestre, además que posteriormente se procede a la asignación de un inspector de la Aeronáutica Civil colombiana para realizar el vuelo de chequeo y luego la entrega de la licencia, por lo cual la academia no es responsable de que estos trámites ocurran dentro del periodo semestral ordinario ya que no tiene control sobre los tiempos administrativos del ente regulador.

GROUND TRANSITION PHASE

En la fase de transición del curso de tierra hacia vuelo en la fase de piloto privado, denominada "**GROUND TRANSITION PHASE**", se realizarán tres procesos: evaluación de competencias adquiridas en la fase de tierra, evaluación integral del estudiante, y evaluación de competencias psicotécnicas a través de una metodología de estímulos. En caso de que el estudiante no apruebe satisfactoriamente alguno de los tres procesos mencionados, se realizará un comité académico para definir los pasos a seguir, que naturalmente corresponden a planes de refuerzo, activación del programa de prórrogas o inclusive la suspensión y/o finalización del contrato de matrícula. Los tres procesos se describen a continuación.

1. Realización de asignaciones de instrucción en simulador ATD, en las cuales se revisará que los estudiantes desarrollaron en el curso de tierra las competencias

Control de Documentos	
Elaboró	Revisó y aprobó
Cargo: Director de instrucción vuelo	Cargo: Gerente General
Fecha: 29/12/2026	Fecha: 21/01/2026

necesarias para poder poner en práctica los conocimientos teóricos en prácticas de vuelo simulado, las cuales se denominan "**THEORETICAL SKILLS**", y deben aprobarse satisfactoriamente para que el estudiante pueda continuar con su proceso académico hacia la fase de vuelo.

2. Revisión integral del proceso académico y formativo del estudiante (**GROUND PHASE COMPREHENSIVE STUDENT EVALUATION**), lo cual será liderado por el comité académico y buscará identificar al estudiante no solo bajo calificaciones sino también conducta y comportamiento, además de implicar una revisión normativa de cumplimiento previo a vuelo que implica la obtención de la licencia APA y el estado de cartera.
3. Aplicación de las evaluaciones psicotécnicas denominadas "pruebas prevuelo" (**PRE-FLIGHT TEST**), las cuales se destacan por ser un test de múltiples estímulos que permiten identificar si el estudiante cuenta con ciertas competencias de seguimiento de instrucciones y la capacidad para desarrollar de forma óptima la exigencia inherente a las asignaciones de instrucción de vuelo.

PRIVATE TRANSITION PHASE

En la fase de transición de la fase de piloto privado hacia piloto comercial no solamente ocurre un periodo de revisión sobre los requisitos para que el estudiante continúe con su programa académico sino que a su vez es un periodo protagonizado por los procesos inherentes a la aplicación y obtención de la licencia privada de piloto de avión. Por lo tanto, en esta fase denominada "**PRIVATE TRANSITION PHASE**" se realizan los siguientes procesos: verificación de aprobación de examen teórico para la licencia privada y revisión de competencias estándares de un piloto privado, evaluación integral del estudiante. En caso de que el estudiante no apruebe satisfactoriamente alguno de los procesos mencionados, se realizará un comité académico para definir el tratamiento especial del caso; sin embargo, esto no implica que no se continúe con los procesos para la aplicación al chequeo para la obtención de la licencia PPA VFR, los cuales son los siguientes: preparación previa al chequeo de vuelo PPA VFR, realización de dicho chequeo de vuelo y finalmente la celebración de la ceremonia de grado. A continuación se describen cada uno de los procesos mencionados.

1. Verificación de que el estudiante cuenta con el certificado de aprobación del examen teórico para la obtención de la licencia PPA (**'PPA' LICENSE THEORETICAL EXAM VERIFICATION**).
2. Revisión y análisis del histórico de Objective Skills de cada periodo de vuelo desarrollado hasta el momento, y junto con un comité especial de instructores, se determinarán los valores de cada estudiante en cuanto a las competencias dominadas esperadas para un piloto privado de avión (**PRIVATE PILOT SKILLS EVALUATION**), lo cual debe demostrar un rendimiento suficiente para que el

Control de Documentos	
Elaboró	Revisó y aprobó
Cargo: Director de instrucción vuelo	Cargo: Gerente General
Fecha: 29/12/2026	Fecha: 21/01/2026

estudiante pueda continuar con su proceso académico hacia la fase de licencia comercial.

3. Revisión integral del proceso académico y formativo del estudiante por parte del comité académico (**PRIVATE LICENSE COMPREHENSIVE STUDENT EVALUATION**).
4. Aplicación de las evaluaciones psicotécnicas denominadas "**PRIVATE LICENSE TRANSITION TEST**", las cuales constan tanto de un test de múltiples estímulos como de un test cognitivo.
5. Preparación previa al chequeo de vuelo PPA VFR, por lo cual el estudiante recibirá un acompañamiento personalizado de 4 horas en aula y 2 horas en simulador.
6. Realización del chequeo de vuelo para la licencia PPA VFR, el cual será desarrollado con una aeronave e instructor de la academia pero supervisado por un inspector delegado por la Aeronáutica Civil, cuyos honorarios corren por cuenta del estudiante, y se debe destacar que en caso de que el estudiante no apruebe satisfactoriamente el chequeo entonces la academia pondrá a disposición del estudiante un refuerzo académico sin costos adicionales así como un nuevo intento de chequeo, todo siempre de acuerdo a lineamientos e indicaciones de la autoridad aeronáutica.
7. Celebración de la ceremonia de graduación de Piloto Privado, para la cual, por supuesto, el estudiante debe haber aprobado satisfactoriamente el chequeo de vuelo de la licencia PPA VFR.

COMMERCIAL TRANSITION PHASE

Esta última fase de transición es a su vez la última fase del estudiante en su programa académico. En esta fase ya no se realizarán cortes evaluativos para la determinación de continuidad en el programa sino que serán exclusivamente enfocados en diagnósticos que sirvan de insumo para la creación de planes de acción para que el estudiante corrija y atienda las oportunidades de mejora que presenta, y pueda establecerse un plan de repaso óptimo de cara a la presentación del chequeo final con la entidad reguladora para la obtención de la licencia PCA IFR, es decir, la licencia de Piloto Comercial de Avión con Habilitación de Instrumentos. La composición de esta fase incluye la verificación de los requisitos de examen teórico de la Aeronáutica Civil para poder presentar el chequeo. así como un diagnóstico del estudiante en términos académicos, operacionales y psicotécnicos. En esta fase también se ejecutarán las clases de ditching que requiere el estudiante para la gran mayoría de convocatorias de selección de aerolínea, así como una campaña de vuelo especial denominada "**CHECK CAMPAIGN**", en la que recibirá 12 horas de instrucción que fueron aprovisionadas para este momento, con el fin de tener un repaso reciente de cara al chequeo PCA IFR en base a los diagnósticos previamente mencionados. Finalmente, tras culminar la aplicación del vuelo de chequeo, el estudiante tendrá derecho a su ceremonia de graduación. Las posibles variaciones en el desarrollo normal de esta

Control de Documentos	
Elaboró	Revisó y aprobó
Cargo: Director de instrucción vuelo	Cargo: Gerente General
Fecha: 29/12/2026	Fecha: 21/01/2026

fase de transición se han minimizado a lo largo del programa gracias a las demás fases de transición, a los chequeos de avance, al sistema de tratamientos especiales y al estricto seguimiento realizado por el personal de la academia; sin embargo, en caso de presentarse una anomalía, se anticipa que esta pueda presentarse por una reprobación en el examen teórico o una reprobación del chequeo de vuelo, para lo cual será necesaria la realización de una asamblea extraordinaria por parte del comité académico para analizar a profundidad dicho caso atípico y no se anticiparán procedimientos en este reglamento especial.

CALENDARIOS ESPECIALES DE VUELO

Los calendarios correspondientes a las periodos posteriores a la fase de tierra se administran de forma trimestral, puesto que los objetivos de cumplimiento operacionales corresponden a dicha periodicidad, los cuales se enuncian a continuación:

FASE DE VUELO

Trimestre 1: PRESOLO

Trimestre 2: MANIOBRAS BÁSICAS + CRUCEROS BÁSICOS

Trimestre 3: MANIOBRAS INTERMEDIAS

Trimestre 4: CRUCEROS INTERMEDIOS

Trimestre 5: MANIOBRAS AVANZADAS + CRUCEROS AVANZADOS

Trimestre 6: INSTRUMENTOS

Por lo tanto, es importante destacar dos aclaraciones fundamentales:

1. Se declaran trimestres correspondientes a fase de vuelo que pueden entenderse frente al formato estándar del contrato desde el segundo semestre contratado, dado que el primer semestre corresponde a la fase de tierra. Es decir, los trimestres 1 y 2 de la fase de vuelo corresponden al segundo semestre descrito en el contrato de matrícula, y hay escenarios en los que existen contratos que detallan toda la fase de piloto comercial en un único semestre, por lo cual corresponde a un sistema acelerado en el que 4 trimestres se desarrollan en un solo semestre, lo cual se puede desarrollar al recibir entrenamiento de forma paralela de un trimestre con su grupo académico inicial y otro trimestre con el grupo académico anterior al original del estudiante -teniendo en cuenta que los grupos académicos iniciaron su programa académico con un trimestre de diferencia-.
2. En consecuencia de la primera aclaración, se entiende que los estudiantes no tienen un calendario académico privado o individual, sino que se adaptan al calendario operacional de un grupo académico ya definido; por ejemplo, un estudiante perteneciente al grupo académico AC-03 volará en los plazos dispuestos para todo el grupo AC-03, y en caso de que el estudiante participe en un plan acelerado,

Control de Documentos	
Elaboró	Revisó y aprobó
Cargo: Director de instrucción vuelo	Cargo: Gerente General
Fecha: 29/12/2026	Fecha: 21/01/2026

	REGLAMENTO ESPECIAL DE VUELO	AERO-RG-002-IV-REV
		Versión: 19.7
		FECHA: 29/12/2025

entonces en su fase PCA (la única aplicable a aceleración) ese estudiante verá un trimestre con su grupo académico, por ejemplo el trimestre 3 de fase de vuelo, y de forma paralela cumplirá con el calendario operacional del grupo AC-02 en cuanto a su trimestre 4 de fase de vuelo. Por lo tanto, es necesario definir las fechas correspondientes a los calendarios operacionales de cada grupo, ya que suele existir una confusión al respecto de cómo referenciar en que fecha exacta inicia y finaliza un trimestre; esta definición de calendario tiene en cuenta tanto los procesos administrativos entre cada fase (descritos en las fases de transición en este mismo documento) que implican que no todos los trimestres inicien exactamente un día después de la finalización del trimestre anterior, además que es necesario tener en cuenta periodos de vacaciones y ceses de actividades programados, como ocurre, por ejemplo, al final de cada año y en periodos cortos de vacaciones como Semana Santa. Finalmente, se aclara que la duración de cada uno de los trimestres será de exactamente 12 semanas.

Teniendo en cuenta estas dos aclaraciones, a continuación se definen los calendarios especiales de vuelo para los grupos AC-03, AC-04, MC-01 y MC-02.

AC-03

Trimestre 2 - Maniobras Básicas y Cruceros Básicos

Semana 1: octubre 20 de 2025 - octubre 26 de 2025

Semana 2: octubre 27 de 2025 - noviembre 02 de 2025

Semana 3: noviembre 03 de 2025 - noviembre 09 de 2025

Semana 4: noviembre 10 de 2025 - noviembre 16 de 2025

Semana 5: noviembre 17 de 2025 - noviembre 23 de 2025

Semana 6: noviembre 24 de 2025 - noviembre 30 de 2025

Semana 7: diciembre 01 de 2025 - diciembre 07 de 2025

Semana 8: diciembre 08 de 2025 - diciembre 14 de 2025

Semana 9: diciembre 15 de 2025 - diciembre 21 de 2026

Semana de Vacaciones 1: diciembre 22 de 2025 - diciembre 28 de 2025

Semana de Vacaciones 2: diciembre 29 de 2025 - enero 04 de 2026

Semana de Vacaciones 3: enero 05 de 2026 - enero 11 de 2026

Semana de Vacaciones 4: enero 12 de 2026 - enero 18 de 2026

Semana de Vacaciones 5: enero 19 de 2026 - enero 25 de 2026

Semana de Vacaciones 6: enero 26 de 2026 - febrero 01 de 2026

Semana 10: febrero 02 de 2026 - febrero 08 de 2026

Semana 11: febrero 09 de 2026 - febrero 15 de 2026

Semana 12: febrero 16 de 2026 - febrero 22 de 2026

Private Transition Phase: febrero 23 de 2026 - marzo 01 de 2026

Control de Documentos	
Elaboró	Revisó y aprobó
Cargo: Director de instrucción vuelo	Cargo: Gerente General
Fecha: 29/12/2026	Fecha: 21/01/2026

	REGLAMENTO ESPECIAL DE VUELO	AERO-RG-002-IV-REV
		Versión: 19.7
		FECHA: 29/12/2025

Private Transition Phase: marzo 02 de 2026 - marzo 08 de 2026

Private Transition Phase: marzo 09 de 2026 - marzo 15 de 2026

Private Transition Phase: marzo 16 de 2026 - marzo 22 de 2026

Trimestre 3 - Maniobras Intermedias

Semana 1: marzo 23 de 2026 - marzo 29 de 2026

Semana Santa: marzo 30 de 2026 - abril 05 de 2026

Semana 2: abril 06 de 2026 - abril 12 de 2026

Semana 3: abril 13 de 2026 - abril 19 de 2026

Semana 4: abril 20 de 2026 - abril 26 de 2026

Semana 5: abril 27 de 2026 - mayo 03 de 2026

Semana 6: mayo 04 de 2026 - mayo 10 de 2026

Semana 7: mayo 11 de 2026 - mayo 17 de 2026

Semana 8: mayo 18 de 2026 - mayo 24 de 2026

Semana 9: mayo 25 de 2026 - mayo 31 de 2026

Semana 10: junio 01 de 2026 - junio 07 de 2026

Semana 11: junio 08 de 2026 - junio 14 de 2026

Semana 12: junio 15 de 2026 - junio 21 de 2026

Evaluación de Avance: junio 22 de 2026 - junio 28 de 2026

Semana de Vacaciones voluntarias 1: junio 29 de 2026 - julio 05 de 2026

Semana de Vacaciones voluntarias 2: julio 06 de 2026 - julio 12 de 2026

Trimestre 4 - Cruceros Intermedios

Semana 1: julio 13 de 2026 - julio 19 de 2026

Semana 2: julio 20 de 2026 - julio 26 de 2026

Semana 3: julio 27 de 2026 - agosto 02 de 2026

Semana 4: agosto 03 de 2026 - agosto 09 de 2026

Semana 5: agosto 10 de 2026 - agosto 16 de 2026

Semana 6: agosto 17 de 2026 - agosto 23 de 2026

Semana 7: agosto 24 de 2026 - agosto 30 de 2026

Semana 8: agosto 31 de 2026 - septiembre 06 de 2026

Semana 9: septiembre 07 de 2026 - septiembre 13 de 2026

Semana 10: septiembre 14 de 2026 - septiembre 20 de 2026

Semana 11: septiembre 21 de 2026 - septiembre 27 de 2026

Semana 12: septiembre 28 de 2026 - octubre 04 de 2026

Control de Documentos	
Elaboró	Revisó y aprobó
Cargo: Director de instrucción vuelo	Cargo: Gerente General
Fecha: 29/12/2026	Fecha: 21/01/2026

	REGLAMENTO ESPECIAL DE VUELO	AERO-RG-002-IV-REV
		Versión: 19.7
		FECHA: 29/12/2025

Trimestre 5 - Maniobras Avanzadas y Cruceros Avanzados

Semana 1: octubre 05 de 2026 - octubre 11 de 2026
Semana 2: octubre 12 de 2026 - octubre 18 de 2026
Semana 3: octubre 19 de 2026 - octubre 25 de 2026
Semana 4: octubre 26 de 2026 - noviembre 01 de 2026
Semana 5: noviembre 02 de 2026 - noviembre 08 de 2026
Semana 6: noviembre 09 de 2026 - noviembre 15 de 2026
Semana 7: noviembre 16 de 2026 - noviembre 22 de 2026
Semana 8: noviembre 23 de 2026 - noviembre 29 de 2026
Semana 9: noviembre 30 de 2026 - diciembre 06 de 2026
Semana 10: diciembre 07 de 2026 - diciembre 13 de 2026
Semana 11: diciembre 14 de 2026 - diciembre 20 de 2026
Semana 12: diciembre 21 de 2026 - diciembre 27 de 2026

Semana de Vacaciones 1: diciembre 28 de 2026 - enero 03 de 2027

Semana de Vacaciones 2: enero 04 de 2027 - enero 10 de 2027

Semana de Vacaciones 3: enero 11 de 2027 - enero 17 de 2027

Trimestre 6 - Instrumentos

Semana 1: enero 18 de 2027 - enero 24 de 2027
Semana 2: enero 25 de 2027 - enero 31 de 2027
Semana 3: febrero 01 de 2027 - febrero 07 de 2027
Semana 4: febrero 08 de 2027 - febrero 14 de 2027
Semana 5: febrero 15 de 2027 - febrero 21 de 2027
Semana 6: febrero 22 de 2027 - febrero 28 de 2027
Semana 7: marzo 01 de 2027 - marzo 07 de 2027
Semana 8: marzo 08 de 2027 - marzo 14 de 2027
Semana 9: marzo 15 de 2027 - marzo 21 de 2027
Semana 10: marzo 22 de 2027 - marzo 28 de 2027
Semana 11: marzo 29 de 2027 - abril 04 de 2027
Semana 12: abril 05 de 2027 - abril 11 de 2027

AC-04

Trimestre 1 - Presolo

Semana 1: octubre 20 de 2025 - octubre 26 de 2025
Semana 2: octubre 27 de 2025 - noviembre 02 de 2025
Semana 3: noviembre 03 de 2025 - noviembre 09 de 2025
Semana 4: noviembre 10 de 2025 - noviembre 16 de 2025

Control de Documentos	
Elaboró	Revisó y aprobó
Cargo: Director de instrucción vuelo	Cargo: Gerente General
Fecha: 29/12/2026	Fecha: 21/01/2026

Semana 5: noviembre 17 de 2025 - noviembre 23 de 2025

Semana 6: noviembre 24 de 2025 - noviembre 30 de 2025

Semana 7: diciembre 01 de 2025 - diciembre 07 de 2025

Semana 8: diciembre 08 de 2025 - diciembre 14 de 2025

Semana 9: diciembre 15 de 2025 - diciembre 21 de 2026

Semana de Vacaciones 1: diciembre 22 de 2025 - diciembre 28 de 2025

Semana de Vacaciones 2: diciembre 29 de 2025 - enero 04 de 2026

Semana de Vacaciones 3: enero 05 de 2026 - enero 11 de 2026

Semana de Vacaciones 4: enero 12 de 2026 - enero 18 de 2026

Semana de Vacaciones 5: enero 19 de 2026 - enero 25 de 2026

Semana 10: enero 26 de 2026 - febrero 01 de 2026

Semana 11: febrero 02 de 2026 - febrero 08 de 2026

Semana 12: febrero 09 de 2026 - febrero 15 de 2026

Trimestre 2 - Maniobras Básicas y Cruceros Básicos

Semana 1: febrero 16 de 2026 - febrero 22 de 2026

Semana 2: febrero 23 de 2026 - marzo 01 de 2026

Semana 3: marzo 02 de 2026 - marzo 08 de 2026

Semana 4: marzo 09 de 2026 - marzo 15 de 2026

Semana 5: marzo 16 de 2026 - marzo 22 de 2026

Semana 6: marzo 23 de 2026 - marzo 29 de 2026

Semana Santa: marzo 30 de 2026 - abril 05 de 2026

Semana 7: abril 06 de 2026 - abril 12 de 2026

Semana 8: abril 13 de 2026 - abril 19 de 2026

Semana 9: abril 20 de 2026 - abril 26 de 2026

Semana 10: abril 27 de 2026 - mayo 03 de 2026

Semana 11: mayo 04 de 2026 - mayo 10 de 2026

Semana 12: mayo 11 de 2026 - mayo 17 de 2026

Private Transition Phase: mayo 18 de 2026 - mayo 24 de 2026

Private Transition Phase: mayo 25 de 2026 - mayo 31 de 2026

Private Transition Phase: junio 01 de 2026 - junio 07 de 2026

Trimestre 3 - Maniobras Intermedias

Semana 1: junio 08 de 2026 - junio 14 de 2026

Semana 2: junio 15 de 2026 - junio 21 de 2026

Semana 3: junio 22 de 2026 - junio 28 de 2026

Semana de Vacaciones voluntarias 1: junio 29 de 2026 - julio 05 de 2026

Semana de Vacaciones voluntarias 2: julio 06 de 2026 - julio 12 de 2026

Semana 4: julio 13 de 2026 - julio 19 de 2026

Control de Documentos	
Elaboró	Revisó y aprobó
Cargo: Director de instrucción vuelo	Cargo: Gerente General
Fecha: 29/12/2026	Fecha: 21/01/2026

	REGLAMENTO ESPECIAL DE VUELO	AERO-RG-002-IV-REV
		Versión: 19.7
		FECHA: 29/12/2025

Semana 5: julio 20 de 2026 - julio 26 de 2026
Semana 6: julio 27 de 2026 - agosto 02 de 2026
Semana 7: agosto 03 de 2026 - agosto 09 de 2026
Semana 8: agosto 10 de 2026 - agosto 16 de 2026
Semana 9: agosto 17 de 2026 - agosto 23 de 2026
Semana 10: agosto 24 de 2026 - agosto 30 de 2026
Semana 11: agosto 31 de 2026 - septiembre 06 de 2026
Semana 12: septiembre 07 de 2026 - septiembre 13 de 2026
Evaluación de Avance: septiembre 14 de 2026 - septiembre 20 de 2026

Trimestre 4 - Cruceros Intermedios

Semana 1: septiembre 21 de 2026 - septiembre 27 de 2026
Semana 2: septiembre 28 de 2026 - octubre 04 de 2026
Semana de receso: octubre 05 de 2026 - octubre 11 de 2026
Semana 3: octubre 12 de 2026 - octubre 18 de 2026
Semana 4: octubre 19 de 2026 - octubre 25 de 2026
Semana 5: octubre 26 de 2026 - noviembre 01 de 2026
Semana 6: noviembre 02 de 2026 - noviembre 08 de 2026
Semana 7: noviembre 09 de 2026 - noviembre 15 de 2026
Semana 8: noviembre 16 de 2026 - noviembre 22 de 2026
Semana 9: noviembre 23 de 2026 - noviembre 29 de 2026
Semana 10: noviembre 30 de 2026 - diciembre 06 de 2026
Semana 11: diciembre 07 de 2026 - diciembre 13 de 2026
Semana 12: diciembre 14 de 2026 - diciembre 20 de 2026
Semana de Vacaciones 1: diciembre 21 de 2026 - diciembre 27 de 2026
Semana de Vacaciones 2: diciembre 28 de 2026 - enero 03 de 2027
Semana de Vacaciones 3: enero 04 de 2027 - enero 10 de 2027
Semana de Vacaciones 4: enero 11 de 2027 - enero 17 de 2027

Trimestre 5 - Maniobras Avanzadas y Cruceros Avanzados

Semana 1: enero 18 de 2027 - enero 24 de 2027
Semana 2: enero 25 de 2027 - enero 31 de 2027
Semana 3: febrero 01 de 2027 - febrero 07 de 2027
Semana 4: febrero 08 de 2027 - febrero 14 de 2027
Semana 5: febrero 15 de 2027 - febrero 21 de 2027
Semana 6: febrero 22 de 2027 - febrero 28 de 2027
Semana 7: marzo 01 de 2027 - marzo 07 de 2027
Semana 8: marzo 08 de 2027 - marzo 14 de 2027
Semana 9: marzo 15 de 2027 - marzo 21 de 2027

Control de Documentos	
Elaboró	Revisó y aprobó
Cargo: Director de instrucción vuelo	Cargo: Gerente General
Fecha: 29/12/2026	Fecha: 21/01/2026

	REGLAMENTO ESPECIAL DE VUELO	AERO-RG-002-IV-REV
		Versión: 19.7
		FECHA: 29/12/2025

Semana Santa: marzo 22 de 2027 - marzo 28 de 2027

Semana 10: marzo 29 de 2027 - abril 04 de 2027

Semana 11: abril 05 de 2027 - abril 11 de 2027

Semana 12: abril 12 de 2027 - abril 18 de 2027

Evaluación de Avance: abril 19 de 2027 - abril 25 de 2027

Trimestre 6 - Instrumentos

Semana 1: abril 26 de 2027 - mayo 02 de 2027

Semana 2: mayo 03 de 2027 - mayo 09 de 2027

Semana 3: mayo 10 de 2027 - mayo 16 de 2027

Semana 4: mayo 17 de 2027 - mayo 23 de 2027

Semana 5: mayo 24 de 2027 - mayo 30 de 2027

Semana 6: mayo 31 de 2027 - junio 06 de 2027

Semana 7: junio 07 de 2027 - junio 13 de 2027

Semana 8: junio 14 de 2027 - junio 20 de 2027

Semana 9: junio 21 de 2027 - junio 27 de 2027

Semana de Vacaciones voluntarias 1: junio 28 de 2027 - julio 04 de 2027

Semana de Vacaciones voluntarias 2: julio 05 de 2027 - julio 11 de 2027

Semana 10: julio 12 de 2027 - julio 18 de 2027

Semana 11: julio 19 de 2027 - julio 25 de 2027

Semana 12: julio 26 de 2027 - agosto 01 de 2027

MC-01

Trimestre 1 – Presolo

Ground Transition Phase: diciembre 01 de 2025 - diciembre 07 de 2025

Ground Transition Phase: diciembre 08 de 2025 - diciembre 14 de 2025

Semana de Vacaciones 1: diciembre 15 de 2025 - diciembre 21 de 2026

Semana de Vacaciones 2: diciembre 22 de 2025 - diciembre 28 de 2025

Semana de Vacaciones 3: diciembre 29 de 2025 - enero 04 de 2026

Semana de Vacaciones 4: enero 05 de 2026 - enero 11 de 2026

Ground Transition Phase: enero 12 de 2026 - enero 18 de 2026

Ground Transition Phase: enero 19 de 2026 - enero 25 de 2026

Ground Transition Phase: enero 26 de 2026 - febrero 01 de 2026

Semana 1: febrero 02 de 2026 - febrero 08 de 2026

Semana 2: febrero 09 de 2026 - febrero 15 de 2026

Semana 3: febrero 16 de 2026 - febrero 22 de 2026

Semana 4: febrero 23 de 2026 - marzo 01 de 2026

Semana 5: marzo 02 de 2026 - marzo 08 de 2026

Control de Documentos	
Elaboró	Revisó y aprobó
Cargo: Director de instrucción vuelo	Cargo: Gerente General
Fecha: 29/12/2026	Fecha: 21/01/2026

	REGLAMENTO ESPECIAL DE VUELO	AERO-RG-002-IV-REV
		Versión: 19.7
		FECHA: 29/12/2025

Semana 6: marzo 09 de 2026 - marzo 15 de 2026
Semana 7: marzo 16 de 2026 - marzo 22 de 2026
Semana 8: marzo 23 de 2026 - marzo 29 de 2026
Semana Santa: marzo 30 de 2026 - abril 05 de 2026
Semana 9: abril 06 de 2026 - abril 12 de 2026
Semana 10: abril 13 de 2026 - abril 19 de 2026
Semana 11: abril 20 de 2026 - abril 26 de 2026
Semana 12: abril 27 de 2026 - mayo 03 de 2026

Trimestre 2 - Maniobras Básicas y Cruceros Básicos

Semana 1: mayo 04 de 2026 - mayo 10 de 2026
Semana 2: mayo 11 de 2026 - mayo 17 de 2026
Semana 3: mayo 18 de 2026 - mayo 24 de 2026
Semana 4: mayo 25 de 2026 - mayo 31 de 2026
Semana 5: junio 01 de 2026 - junio 07 de 2026
Semana 6: junio 08 de 2026 - junio 14 de 2026
Semana 7: junio 15 de 2026 - junio 21 de 2026
Semana 8: junio 22 de 2026 - junio 28 de 2026
Semana de Vacaciones voluntarias 1: junio 29 de 2026 - julio 05 de 2026
Semana de Vacaciones voluntarias 2: julio 06 de 2026 - julio 12 de 2026
Semana 9: julio 13 de 2026 - julio 19 de 2026
Semana 10: julio 20 de 2026 - julio 26 de 2026
Semana 11: julio 27 de 2026 - agosto 02 de 2026
Semana 12: agosto 03 de 2026 - agosto 09 de 2026
Evaluación de Avance: agosto 10 de 2026 - agosto 16 de 2026
Private Transition Phase: agosto 17 de 2026 - agosto 23 de 2026
Private Transition Phase: agosto 24 de 2026 - agosto 30 de 2026
Private Transition Phase: agosto 31 de 2026 - septiembre 06 de 2026
Private Transition Phase: septiembre 07 de 2026 - septiembre 13 de 2026
Private Transition Phase: septiembre 14 de 2026 - septiembre 20 de 2026

Trimestre 3 - Maniobras Intermedias

Semana 1: septiembre 21 de 2026 - septiembre 27 de 2026
Semana 2: septiembre 28 de 2026 - octubre 04 de 2026
Semana de receso: octubre 05 de 2026 - octubre 11 de 2026
Semana 3: octubre 12 de 2026 - octubre 18 de 2026
Semana 4: octubre 19 de 2026 - octubre 25 de 2026
Semana 5: octubre 26 de 2026 - noviembre 01 de 2026
Semana 6: noviembre 02 de 2026 - noviembre 08 de 2026

Control de Documentos	
Elaboró	Revisó y aprobó
Cargo: Director de instrucción vuelo	Cargo: Gerente General
Fecha: 29/12/2026	Fecha: 21/01/2026

Semana 7: noviembre 09 de 2026 - noviembre 15 de 2026

Semana 8: noviembre 16 de 2026 - noviembre 22 de 2026

Semana 9: noviembre 23 de 2026 - noviembre 29 de 2026

Semana 10: noviembre 30 de 2026 - diciembre 06 de 2026

Semana 11: diciembre 07 de 2026 - diciembre 13 de 2026

Semana 12: diciembre 14 de 2026 - diciembre 20 de 2026

Semana de Vacaciones 1: diciembre 21 de 2026 - diciembre 27 de 2026

Semana de Vacaciones 2: diciembre 28 de 2026 - enero 03 de 2027

Semana de Vacaciones 3: enero 04 de 2027 - enero 10 de 2027

Semana de Vacaciones 4: enero 11 de 2027 - enero 17 de 2027

Trimestre 4 - Cruceros Intermedios

Semana 1: enero 18 de 2027 - enero 24 de 2027

Semana 2: enero 25 de 2027 - enero 31 de 2027

Semana 3: febrero 01 de 2027 - febrero 07 de 2027

Semana 4: febrero 08 de 2027 - febrero 14 de 2027

Semana 5: febrero 15 de 2027 - febrero 21 de 2027

Semana 6: febrero 22 de 2027 - febrero 28 de 2027

Semana 7: marzo 01 de 2027 - marzo 07 de 2027

Semana 8: marzo 08 de 2027 - marzo 14 de 2027

Semana 9: marzo 15 de 2027 - marzo 21 de 2027

Semana Santa: marzo 22 de 2027 - marzo 28 de 2027

Semana 10: marzo 29 de 2027 - abril 04 de 2027

Semana 11: abril 05 de 2027 - abril 11 de 2027

Semana 12: abril 12 de 2027 - abril 18 de 2027

Evaluación de Avance: abril 19 de 2027 - abril 25 de 2027

Trimestre 5 - Maniobras Avanzadas y Cruceros Avanzados

Semana 1: abril 26 de 2027 - mayo 02 de 2027

Semana 2: mayo 03 de 2027 - mayo 09 de 2027

Semana 3: mayo 10 de 2027 - mayo 16 de 2027

Semana 4: mayo 17 de 2027 - mayo 23 de 2027

Semana 5: mayo 24 de 2027 - mayo 30 de 2027

Semana 6: mayo 31 de 2027 - junio 06 de 2027

Semana 7: junio 07 de 2027 - junio 13 de 2027

Semana 8: junio 14 de 2027 - junio 20 de 2027

Semana 9: junio 21 de 2027 - junio 27 de 2027

Semana de Vacaciones voluntarias 1: junio 28 de 2027 - julio 04 de 2027

Semana de Vacaciones voluntarias 2: julio 05 de 2027 - julio 11 de 2027

Control de Documentos	
Elaboró	Revisó y aprobó
Cargo: Director de instrucción vuelo	Cargo: Gerente General
Fecha: 29/12/2026	Fecha: 21/01/2026

	REGLAMENTO ESPECIAL DE VUELO	AERO-RG-002-IV-REV
		Versión: 19.7
		FECHA: 29/12/2025

Semana 10: julio 12 de 2027 - julio 18 de 2027
Semana 11: julio 19 de 2027 - julio 25 de 2027
Semana 12: julio 26 de 2027 - agosto 01 de 2027
Evaluación de Avance: agosto 02 de 2027 - agosto 08 de 2027

Trimestre 6 - Instrumentos

Semana 1: agosto 09 de 2027 - agosto 15 de 2027
Semana 2: agosto 16 de 2027 - agosto 22 de 2027
Semana 3: agosto 23 de 2027 - agosto 29 de 2027
Semana 4: agosto 30 de 2027 - septiembre 05 de 2027
Semana 5: septiembre 06 de 2027 - septiembre 12 de 2027
Semana 6: septiembre 13 de 2027 - septiembre 19 de 2027
Semana 7: septiembre 20 de 2027 - septiembre 26 de 2027
Semana 8: septiembre 27 de 2027 - octubre 03 de 2027
Semana 9: octubre 04 de 2027 - octubre 10 de 2027
Semana de receso: octubre 11 de 2027 - octubre 17 de 2027
Semana 10: octubre 18 de 2027 - octubre 24 de 2027
Semana 11: octubre 25 de 2027 - octubre 31 de 2027
Semana 12: noviembre 01 de 2027 - noviembre 07 de 2027

MC-02

Trimestre 1 – Presolo

Ground Transition Phase: marzo 09 de 2026 - marzo 15 de 2026
Ground Transition Phase: marzo 16 de 2026 - marzo 22 de 2026
Ground Transition Phase: marzo 23 de 2026 - marzo 29 de 2026
Semana Santa: marzo 30 de 2026 - abril 05 de 2026
Ground Transition Phase: abril 06 de 2026 - abril 12 de 2026
Semana 1: abril 13 de 2026 - abril 19 de 2026
Semana 2: abril 20 de 2026 - abril 26 de 2026
Semana 3: abril 27 de 2026 - mayo 03 de 2026
Semana 4: mayo 04 de 2026 - mayo 10 de 2026
Semana 5: mayo 11 de 2026 - mayo 17 de 2026
Semana 6: mayo 18 de 2026 - mayo 24 de 2026
Semana 7: mayo 25 de 2026 - mayo 31 de 2026
Semana 8: junio 01 de 2026 - junio 07 de 2026
Semana 9: junio 08 de 2026 - junio 14 de 2026
Semana 10: junio 15 de 2026 - junio 21 de 2026
Semana 11: junio 22 de 2026 - junio 28 de 2026

Control de Documentos	
Elaboró	Revisó y aprobó
Cargo: Director de instrucción vuelo	Cargo: Gerente General
Fecha: 29/12/2026	Fecha: 21/01/2026

	REGLAMENTO ESPECIAL DE VUELO	AERO-RG-002-IV-REV
		Versión: 19.7
		FECHA: 29/12/2025

Semana 12: junio 29 de 2026 - julio 05 de 2026

Semana de Vacaciones voluntarias: julio 06 de 2026 - julio 12 de 2026

Trimestre 2 - Maniobras Básicas y Cruceros Básicos

Semana 1: julio 13 de 2026 - julio 19 de 2026

Semana 2: julio 20 de 2026 - julio 26 de 2026

Semana 3: julio 27 de 2026 - agosto 02 de 2026

Semana 4: agosto 03 de 2026 - agosto 09 de 2026

Semana 5: agosto 10 de 2026 - agosto 16 de 2026

Semana 6: agosto 17 de 2026 - agosto 23 de 2026

Semana 7: agosto 24 de 2026 - agosto 30 de 2026

Semana 8: agosto 31 de 2026 - septiembre 06 de 2026

Semana 9: septiembre 07 de 2026 - septiembre 13 de 2026

Semana 10: septiembre 14 de 2026 - septiembre 20 de 2026

Semana 11: septiembre 21 de 2026 - septiembre 27 de 2026

Semana 12: septiembre 28 de 2026 - octubre 04 de 2026

Semana de receso: octubre 05 de 2026 - octubre 11 de 2026

Private Transition Phase: octubre 12 de 2026 - octubre 18 de 2026

Private Transition Phase: octubre 19 de 2026 - octubre 25 de 2026

Private Transition Phase: octubre 26 de 2026 - noviembre 01 de 2026

Private Transition Phase: noviembre 02 de 2026 - noviembre 08 de 2026

Private Transition Phase: noviembre 09 de 2026 - noviembre 15 de 2026

Trimestre 3 - Maniobras Intermedias

Semana 1: noviembre 16 de 2026 - noviembre 22 de 2026

Semana 2: noviembre 23 de 2026 - noviembre 29 de 2026

Semana 3: noviembre 30 de 2026 - diciembre 06 de 2026

Semana 4: diciembre 07 de 2026 - diciembre 13 de 2026

Semana 5: diciembre 14 de 2026 - diciembre 20 de 2026

Semana de Vacaciones 1: diciembre 21 de 2026 - diciembre 27 de 2026

Semana de Vacaciones 2: diciembre 28 de 2026 - enero 03 de 2027

Semana de Vacaciones 3: enero 04 de 2027 - enero 10 de 2027

Semana de Vacaciones 4: enero 11 de 2027 - enero 17 de 2027

Semana 6: enero 18 de 2027 - enero 24 de 2027

Semana 7: enero 25 de 2027 - enero 31 de 2027

Semana 8: febrero 01 de 2027 - febrero 07 de 2027

Semana 9: febrero 08 de 2027 - febrero 14 de 2027

Control de Documentos	
Elaboró	Revisó y aprobó
Cargo: Director de instrucción vuelo	Cargo: Gerente General
Fecha: 29/12/2026	Fecha: 21/01/2026

	REGLAMENTO ESPECIAL DE VUELO	AERO-RG-002-IV-REV
		Versión: 19.7
		FECHA: 29/12/2025

Semana 10: febrero 15 de 2027 - febrero 21 de 2027

Semana 11: febrero 22 de 2027 - febrero 28 de 2027

Semana 12: marzo 01 de 2027 - marzo 07 de 2027

Evaluación de Avance: marzo 08 de 2027 - marzo 14 de 2027

Trimestre 4 - Cruceros Intermedios

Semana 1: marzo 15 de 2027 - marzo 21 de 2027

Semana Santa: marzo 22 de 2027 - marzo 28 de 2027

Semana 2: marzo 29 de 2027 - abril 04 de 2027

Semana 3: abril 05 de 2027 - abril 11 de 2027

Semana 4: abril 12 de 2027 - abril 18 de 2027

Semana 5: abril 19 de 2027 - abril 25 de 2027

Semana 6: abril 26 de 2027 - mayo 02 de 2027

Semana 7: mayo 03 de 2027 - mayo 09 de 2027

Semana 8: mayo 10 de 2027 - mayo 16 de 2027

Semana 9: mayo 17 de 2027 - mayo 23 de 2027

Semana 10: mayo 24 de 2027 - mayo 30 de 2027

Semana 11: mayo 31 de 2027 - junio 06 de 2027

Semana 12: junio 07 de 2027 - junio 13 de 2027

Evaluación de Avance: junio 14 de 2027 - junio 20 de 2027

Trimestre 5 - Maniobras Avanzadas y Cruceros Avanzados

Semana 1: junio 21 de 2027 - junio 27 de 2027

Semana de Vacaciones voluntarias 1: junio 28 de 2027 - julio 04 de 2027

Semana de Vacaciones voluntarias 2: julio 05 de 2027 - julio 11 de 2027

Semana 2: julio 12 de 2027 - julio 18 de 2027

Semana 3: julio 19 de 2027 - julio 25 de 2027

Semana 4: julio 26 de 2027 - agosto 01 de 2027

Semana 5: agosto 02 de 2027 - agosto 08 de 2027

Semana 6: agosto 09 de 2027 - agosto 15 de 2027

Semana 7: agosto 16 de 2027 - agosto 22 de 2027

Semana 8: agosto 23 de 2027 - agosto 29 de 2027

Semana 9: agosto 30 de 2027 - septiembre 05 de 2027

Semana 10: septiembre 06 de 2027 - septiembre 12 de 2027

Semana 11: septiembre 13 de 2027 - septiembre 19 de 2027

Semana 12: septiembre 20 de 2027 - septiembre 26 de 2027

Evaluación de Avance: septiembre 27 de 2027 - octubre 03 de 2027

Control de Documentos	
Elaboró	Revisó y aprobó
Cargo: Director de instrucción vuelo	Cargo: Gerente General
Fecha: 29/12/2026	Fecha: 21/01/2026

	REGLAMENTO ESPECIAL DE VUELO	AERO-RG-002-IV-REV
		Versión: 19.7
		FECHA: 29/12/2025

Trimestre 6 - Instrumentos

Semana 1: octubre 04 de 2027 - octubre 10 de 2027

Semana de receso: octubre 11 de 2027 - octubre 17 de 2027

Semana 2: octubre 18 de 2027 - octubre 24 de 2027

Semana 3: octubre 25 de 2027 - octubre 31 de 2027

Semana 4: noviembre 01 de 2027 - noviembre 07 de 2027

Semana 5: noviembre 08 de 2027 - noviembre 14 de 2027

Semana 6: noviembre 15 de 2027 - noviembre 21 de 2027

Semana 7: noviembre 22 de 2027 - noviembre 28 de 2027

Semana 8: noviembre 29 de 2027 - diciembre 05 de 2027

Semana 9: diciembre 06 de 2027 - diciembre 12 de 2027

Semana 10: diciembre 13 de 2027 - diciembre 19 de 2027

Semana de Vacaciones 1: diciembre 20 de 2027 - diciembre 26 de 2027

Semana de Vacaciones 2: diciembre 27 de 2027 - enero 02 de 2028

Semana de Vacaciones 3: enero 03 de 2028 - enero 09 de 2028

Semana de Vacaciones 4: enero 10 de 2028 - enero 16 de 2028

Semana 11: enero 17 de 2028 - enero 23 de 2028

Semana 12: enero 24 de 2028 - enero 30 de 2028

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERACIONALES

ACTUALIZACIÓN DE DATOS Y TRAZABILIDAD

Es responsabilidad obligatoria e intransferible del estudiante mantener actualizada su información personal, de contacto y de emergencia en las bases de datos de la institución. Esto incluye dirección de residencia, teléfono, correo institucional y personal, así como los datos del responsable económico y del acudiente.

Esta obligación debe ratificarse al inicio de cada periodo académico (semestral o trimestral). En caso de presentarse cambios durante el ciclo, el estudiante dispone de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para reportarlo. El incumplimiento de esta disposición, o el suministro de datos falsos o incompletos, acarreará la suspensión inmediata del proceso de formación (vuelo y tierra) y la inactivación administrativa hasta la validación de la información, dada su criticidad para la Seguridad Operacional.

DECLARACIÓN DE DISPONIBILIDAD Y ENTENDIMIENTO OPERATIVO

Todo estudiante activo deberá diligenciar y firmar periódicamente el formato de "Declaración de Disponibilidad de Vuelo y Entendimiento de Condiciones Operativas". Este documento formaliza el compromiso del estudiante respecto a su disposición horaria y la aceptación de las normas técnicas vigentes.

Control de Documentos	
Elaboró	Revisó y aprobó
Cargo: Director de instrucción vuelo	Cargo: Gerente General
Fecha: 29/12/2026	Fecha: 21/01/2026

	REGLAMENTO ESPECIAL DE VUELO	AERO-RG-002-IV-REV
		Versión: 19.7
		FECHA: 29/12/2025

La omisión de este requisito dentro de los plazos estipulados por la Dirección de Operaciones generará la suspensión del estado "Activo" del estudiante, impidiendo cualquier programación de instrucción hasta la normalización de su estatus.

APLICABILIDAD Y ACTUALIZACIÓN NORMATIVA

En caso de contradicción, lo dispuesto en el REV prevalecerá sobre el Reglamento General Estudiantil (RGE), dentro del marco legal.

- **Vigencia:** Las actualizaciones del REV se aplican en bloque a partir de los cortes trimestrales.
- **Derecho de Abstención:** El estudiante que no desee acogerse a una actualización podrá abstenerse de continuar el siguiente ciclo, sin que esto constituya incumplimiento contractual, siempre que lo notifique formalmente antes del inicio del mismo. Por supuesto, el estudiante podrá pronunciarse y solicitar revisión o aclaración respecto del contenido de la actualización, garantizando un procedimiento razonable.
- **Irretroactividad y limitaciones de Actualización:** El REV no podrá ser interpretado como un instrumento para modificar retroactivamente derechos adquiridos sobre horas ya voladas. Las actualizaciones del REV deberán ser siempre: a) Coherentes con los objetivos académicos del ciclo. b) Compatibles con la intensidad horaria pactada. c) Conformes con la reglamentación aeronáutica (RAC). d) Publicadas en bloque a partir de los cortes trimestrales.

VERSIONES DE DOCUMENTO

Las versiones del presente documento corresponden a la nomenclatura "X.Y", en las cuales se presenta una fecha de vigencia correspondiente a un consecutivo X, y sus ajustes menores de redacción y forma se consideran en el consecutivo Y. De tal forma, si, por ejemplo, la versión 3 del documento recibe correcciones de redacción que no afectan el contenido de la misma y no requieren que se publique como tal una actualización del documento, entonces el documento pasará a incrementar su consecutivo Y, y si estaba en la versión 3.0 del documento entonces la nueva versión pasa a denominarse "v3.1", y mantiene la misma fecha de actualización y vigencia.

VERSIÓN 1.0 - 1.9

Fecha de actualización: 03 de junio de 2025

Modificaciones principales de cambio de versión: N/A

Control de Documentos	
Elaboró	Revisó y aprobó
Cargo: Director de instrucción vuelo	Cargo: Gerente General
Fecha: 29/12/2026	Fecha: 21/01/2026

	REGLAMENTO ESPECIAL DE VUELO	AERO-RG-002-IV-REV
		Versión: 19.7
		FECHA: 29/12/2025

VERSIÓN 2.0 - 2.9

Fecha de actualización: 05 de junio

Modificaciones principales de cambio de versión: Actualización del capítulo “PERIODOS DE VUELO” dada la nueva estructura de pensum basada en límites superiores de instrucción según RAC 61 y RAC 141.

VERSIÓN 3.0 - 3.9

Fecha de actualización: 09 de junio de 2025

Modificaciones principales de cambio de versión: Adición del capítulo “SISTEMA DE TRATAMIENTOS ESPECIALES”.

VERSIÓN 4.0 - 4.9

Fecha de actualización: 14 de junio de 2025

Modificaciones principales de cambio de versión: Actualización del capítulo “PERIODOS DE VUELO” dada armonización con un nuevo documento de referencia denominado ASM.

VERSIÓN 5.0 - 5.9

Fecha de actualización: 23 de junio de 2025

Modificaciones principales de cambio de versión: Actualización del capítulo “TRATAMIENTOS ESPECIALES” dada la adición del subcapítulo “PROGRAMA DE PRÓRROGAS”.

VERSIÓN 6.0 - 6.9

Fecha de actualización: 28 de junio de 2025

Modificaciones principales de cambio de versión: Actualización del contenido de cada “Objective Skill” de cada periodo de vuelo del capítulo “PERIODOS DE VUELO” dada una armonización con la última versión vigente a la fecha del documento ASM.

VERSIÓN 7.0 - 7.9

Fecha de actualización: 03 de julio de 2025

Modificaciones principales de cambio de versión: Actualización del subcapítulo “PROGRAMA DE REQUERIMIENTOS ESPECIALES” mediante una nueva lógica de trazabilidad previa a un requerimiento de análisis de caso por parte del comité académico.

Control de Documentos	
Elaboró	Revisó y aprobó
Cargo: Director de instrucción vuelo	Cargo: Gerente General
Fecha: 29/12/2026	Fecha: 21/01/2026

	REGLAMENTO ESPECIAL DE VUELO	AERO-RG-002-IV-REV
		Versión: 19.7
		FECHA: 29/12/2025

VERSIÓN 8.0 - 8.9

Fecha de actualización: 05 de julio de 2025

Modificaciones principales de cambio de versión: Actualización del subcapítulo “PROGRAMA PUNITIVO ESPECIAL” dada la separación entre presentación inadecuada y ausentismo.

VERSIÓN 9.0 - 9.9

Fecha de actualización: 06 de julio de 2025

Modificaciones principales de cambio de versión: Actualización del subcapítulo “PROGRAMA DE PRÓRROGAS” al adicionar nuevas causales de prórroga.

VERSIÓN 10.0 - 10.9

Fecha de actualización: 07 de julio de 2025

Modificaciones principales de cambio de versión: Actualización del subcapítulo “PROGRAMA DE PRÓRROGAS” al adicionar nuevas causales de prórroga.

VERSIÓN 11.0 - 11.9

Fecha de actualización: 08 de julio de 2025

Modificaciones principales de cambio de versión: Actualización del subcapítulo “PROGRAMA DE PRÓRROGAS” al adicionar nuevas causales de prórroga.

VERSIÓN 12.0 - 12.9

Fecha de actualización: 09 de julio de 2025

Modificaciones principales de cambio de versión: Actualización del subcapítulo “PROGRAMA DE PRÓRROGAS” al adicionar nuevas causales de prórroga.

VERSIÓN 13.0 - 13.9

Fecha de actualización: 10 de julio de 2025

Modificaciones principales de cambio de versión: Actualización del subcapítulo “PROGRAMA DE PRÓRROGAS” al adicionar nuevas causales de prórroga.

VERSIÓN 14.0 - 14.9

Fecha de actualización: 11 de julio de 2025

Control de Documentos	
Elaboró	Revisó y aprobó
Cargo: Director de instrucción vuelo	Cargo: Gerente General
Fecha: 29/12/2026	Fecha: 21/01/2026

	REGLAMENTO ESPECIAL DE VUELO	AERO-RG-002-IV-REV
		Versión: 19.7
		FECHA: 29/12/2025

Modificaciones principales de cambio de versión: Actualización del subcapítulo “PROGRAMA DE PRÓRROGAS” al adicionar nuevas causales de prórroga.

VERSIÓN 15.0 - 15.9

Fecha de actualización: 13 de julio de 2025

Modificaciones principales de cambio de versión: Adición del capítulo “FASES DE TRANSICIÓN”

VERSIÓN 16.0 - 16.9

Fecha de actualización: 24 de julio de 2025

Modificaciones principales de cambio de versión: Modificación completa del capítulo “FASES DE TRANSICIÓN” dada revisión de requisitos realizada por auditor contratado.

VERSIÓN 17.0 - 17.9

Fecha de actualización: 28 de octubre de 2025

Modificaciones principales de cambio de versión: Adición del capítulo “CALENDARIOS ESPECIALES” y actualización del capítulo “CAMPAÑAS DE VUELO”.

VERSIÓN 18.0 - 18.9

Fecha de actualización: 26 de diciembre de 2025

Modificaciones principales de cambio de versión: Actualización del capítulo “CALENDARIOS ESPECIALES” debido a revisión de fin de año y aplicación de procesos de migración hacia SKGI.

VERSIÓN 19.0 - 19.9

Fecha de actualización: 29 de diciembre de 2025

Modificaciones principales de cambio de versión: Adición del capítulo “OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERACIONALES”, actualización del capítulo “CAMPAÑAS DE VUELO”, actualización del subcapítulo “PROGRAMA PUNITIVO ESPECIAL” (e inclusión de sistema “no show”), y actualización del subcapítulo “PROGRAMA DE REQUERIMIENTOS ESPECIALES”.

Control de Documentos	
Elaboró	Revisó y aprobó
Cargo: Director de instrucción vuelo	Cargo: Gerente General
Fecha: 29/12/2026	Fecha: 21/01/2026